

512

OFICIO N° 333-2016-2017/CFGV-CR

Lima, 17 de Octubre de 2016

Señor Congresista de la República
BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO
Presidente de la Comisión Agraria y Riego
Presente.-

Referencia: CARTA S/N DEL 26.09.2016



De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y a la vez; trasladar a su Despacho la Carta en referencia de la **Asociación Nacional de Defensa del Agricultor – ASONADAP**; manifestando su preocupación respecto al programa PREDA en su tercera disposición RFA (Rescate Financiero Agropecuario), cuanto al incremento de la tasa de interés que debieron asumir las financieras puesto que dichas deudas se volvieron impagables por los agricultores. Por lo tanto; solicitan se debata y apoye los Proyectos de Ley N° 1821/2016-CR y N°00052/2016-CR, para promover la liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos en el programa RFA.

Lo que alcanzo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente,

Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

Adj.: CARTA S/N DEL 26.09.2016

Central 311-7777 anexo 7264

ASONADAP

ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSA
DEL AGRICULTOR PERUANO
PARTIDA N°21211971

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LIC. CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO
27 SEP 2016
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRANDE"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
26 SEP 2016
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

SEÑOR:
GALVAN VENTO CLAYTON FLAVIO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
PRESENTE..

Lima, 26 DE SETIEMBRE del 2016

ASUNTO: INFORME CASO DE AGRICULTORES PROGRAMA DEL
RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO RFA ACOGIDOS AL
PREDA Y SOLICITA APOYO A LOS PROYECTOS DE LEY
N°1821/2016 -CR. Y OTRO ..

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en nombre de la **Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano**, que agrupa a los productores agrarios de las diferentes regiones del país, creada para salvaguardar los intereses de los agricultores peruanos quienes hace más de 20 años vienen siendo afectados por una severa crisis económica acentuada por los efectos de las distintos Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por los gobiernos de turno, a la que se suma los efectos negativos del Fenómeno de El Niño (1997-1998 / 1998-1999 / 2001-2003, etc) y las imperfecciones del mercado que está dejando en la miseria a miles de familias.

Si bien fue el Poder Ejecutivo que dicto el Decreto de **Urgencia N° 059-2000**, creando el Programa del Rescate Financiero Agropecuario RFA destinando 100 millones y solo se utilizaron 85 millones de dólares ,solo hoy se adeuda un aproximado 21 millones ,como vera ya los agricultores han pagado el 75% ; fue el honorable Congreso de la República que en el periodo 2001-2006 aprobó distintas Leyes que ampliaron sus alcances, así como se aprobaron otras normas entre ellas la **Ley N° 28752** Programa de fondos rotatorios del ministerio de Agricultura y durante el periodo 2006-2011 que el Congreso del Perú aprobó la **Ley 29264** **PREDA** Programa de Reestructuración de deuda agraria y leyes conexas, y en el periodo legislativo 2011-2016, la **Ley N° 30230** otorgando facilidades para el pago de la deuda tributaria.

En el programa PREDA también incluye en la tercera disposición complementaria las deudas del RFA (Rescate Financiero Agropecuario) estas estarían nuevamente expuestas a ser ejecutadas sus garantías, rematados sus predios, por falta de pago, sus cuotas vencen en diciembre de este año ya tienen cartas notariales de notificación (adjuntamos copia de cartas).

Con fecha 1 de setiembre del 2016 **congresista Luis Yica García presenta el proyecto N° 1821/2016-CR** ("Proyecto de ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el programa de rescate financiero agropecuario RFA) también es presentado el proyecto N° 00052/2016-CR (Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el programa del Rescate Financiero Agropecuario RFA).

Los agricultores antes que salga la ley PREDA pedimos que se considere el capital inicial mas no el que se aplicó cuando se dio el RFA pedido que no fue aceptado, porque demostraríamos que las deudas son pequeñas y que aplicaron altas tasas de interés compensatorios moratorios gastos volviéndolas impagables con el RFA ¿Porque pedimos la extinción? Ejem. Caso de agricultores:

ASONADAP

ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSA
DEL AGRICULTOR PERUANO
PARTIDA N°21211971

1.-Un agricultor presto en el año 1996 y vencía su crédito 1997 en el Niño, o en 1997 y se vence en el 1998 y su préstamo fue de 7 mil dólares cuando sale el RFA en el 2001 le divide en 3 deudas que se convierten en

Bonos Estado (COFIDE) \$ 38.000.00 Dólares

Financiera IFI \$ 9.000.00 "

Deuda deducida \$ 1,800.00 "

(esta deuda pagan al final no la consideran en el RFA)

Esta deuda cuando sale el PREDA en el 2009 ya pasaban los 90 mil dólares y en esos años el agricultor ha venido amortizando monto que fueron aplicados al interés mas no al capital Cuando se acoge al PREDA ASUME 2 deudas deuda bonos Cofide y la de la financiera durante estos años ha pagado la deuda directa con la financiera algunos acogidos al PREDA otros como el banco de crédito que no los acogió tuvieron que pagar caprichos de esta entidad ósea con todo el interés A diferencia de otras financieras que si los acogió ambas deudas pero igual ya pagaron en un 90% la deuda IFI ,el bono COFIDE algunos han amortizado pero otros no pueden pagar por las elevadas cuotas. Y en 5 años o en año y medio caso del banco ESCOTIABANK que les está obligando su cancelación.

2.- Policarpo Panaifo OLANO. Presto al Banco de crédito 12 mil dólares el 1997 con el Rescate Financiero Agropecuario tuvo que asumir:

- **Bonos del Estado COFIDE** \$ 33,000.00 (SIN Preda pagaria 84 mil dólares)
- **Deuda financiera IFI** \$ 6,436.00 (sin Preda 29,000.00)

Este agricultor pago al banco 13 mil dólares de la deuda IFI sin PREDA solo debe bonos no lo acogieron al PREDA.

3.- Los montos varían por el área como el caso del agricultor que sembró caña en la Libertad Sr.Miguel Luperdi presto al BCP presto **80 mil dólares** para cultivo de caña y ha tenido que pagar más de 400 mil dólares a la financiera durante años y ya no debe, pero aún le queda la cuota del Rescate Financiero Agropecuario RFA de **118 mil dólares**.

4.- Otro caso descartado fue el de la Caja Rural de Cañete –Pro Finanza agricultor Leoncio Castillón Quispe, a quien dé un saldo de 4,282.35 esta deuda la acogen a un programa del Ministerio DE Agricultura MINAG firmado en el 2003

- **DEUDA MINAG 7,800.00**
- **DEUDA IFI 2,090.00**

Con el Rescate Financiero Agropecuario le hacen otro cronograma de 17 mil dólares que lo dividen entre bonos y deuda IFI

- **Bonos RFA (cofide) \$ 13,612.00**
- **Financiera IFI \$ 8,090.24 (deuda PREDA ya pago)**

El agricultor según el cronograma de pago ya cancelo las cuotas del PREDA, pero aún debe las cuotas del RFA y las cuotas de al convenio con el Ministerio de Agricultura MINAG este agricultor por años enfrenta juicios en el poder judicial solicitando le aclaren de donde hay dos convenios y las deudas sin embargo ya cancelo el programa Preda, más de 4 mil dólares.

POR TODO LO EXPUESTO:

Solicitamos que a la hora del debate se tome en cuenta estos ejemplos de abusos que se han cometido incrementando tasas de interés que debieron asumir las financieras porque tenían que compartir los riesgos y no solo aplicarlo al agricultor por tener una hipoteca y sabían de nuestras perdidas además Cofide si reprogramó las deudas de las financieras pero no la trasladaron a los agricultores , hemos pedido a través de estos años las revisión de los casos pero no hemos sido escuchados además también manifestar que cuando hay un desastre como fue el niño y la niña

ASONADAP

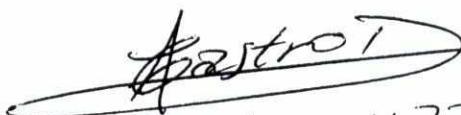
ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSA
DEL AGRICULTOR PERUANO
PARTIDA N°21211971

del 1997-1998 hasta el 2000 no eligió área arraso con todo en costa sierra y selva con plagas inundaciones por lo tanto la extinción del saldo que se adeuda debe de extinguirse y beneficiar a todos, incluyendo los que no se acogieron al PREDA y están en el Rescate Financiero Agropecuario RFA los agricultores durante estos largos años han estado en la central de riesgos sin poder acceder a un crédito , y la gran mayoría hoy se encuentran en la tercera edad con edad avanzada y enfermos .

Asimismo le solicitamos una reunión para tratar lo antes expuesto.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.


DNI 19210472


ASONADAP
ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSA
DEL AGRICULTOR PERUANO

ELIZABETH MARTINEZ
PRESIDENTA